

## ADENDA No. 01 A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 DE 2024./

Que, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, adelanta la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 DE 2024**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**./

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá expedir adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar, prorrogar y/o modificar cualquiera de las condiciones establecidas dentro de los términos de referencia o requerimientos.

Que el día 16 de abril del año 2024, se realizó la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 011 de 2024 y se publicó los términos de referencia definitivos con sus correspondientes anexos./

Que, se recibió observaciones a los términos de referencia definitivos por parte de JOMEDICAL EQUIPOS MEDICOS, TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA, MEQ TECNOLOGIA MEDICA, RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, las cuales el área técnica contestó de manera oportuna y de fondo, con aprobación del comité de contratación, y al aceptar algunas de ellas se hace necesario modificar ciertas condiciones de los términos de referencia definitivos./

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO. MODIFIQUESE** la EXPERIENCIA establecida en el numeral 2.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA de los términos de referencia definitivos, la cual quedará así: /

1

#### EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia hasta cinco (05) contratos liquidados suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similar naturaleza y alcance, cuyo valor total ejecutado en conjunto sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección; los contratos presentados deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La experiencia aquí solicitada se acredita con la presentación de copia legible de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, totalmente las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y razón social del contratante

- Nombre y razón social del contratista
- Objeto
- Valor total ejecutado junto con sus adiciones
- Fecha de inicio y terminación
- Nombre de identificación del representante legal de la entidad contratante o funcionario competente para expedir la certificación.

Para la acreditación de la experiencia por parte de oferentes que participen bajo las formas conjuntas (unión temporal o consorcio) la experiencia se debe acreditar de acuerdo con el porcentaje de participación de cada oferente.

En caso de que los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido ejecutados en calidad de integrante de consorcios o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta en el presente proceso de selección el porcentaje de participación en que el aquí oferentes haya tenido, para tal fin además de los documentos atrás solicitados se debe presentar la respectiva copia de la carta consorcial totalmente legible.

**Nota:** Para la evaluación de la experiencia, se verificará que los contratos se encuentren debidamente registrados en el Registro único de Proponentes que se encuentre en firme./

**SEGUNDO. MODIFÍQUESE** la obligación 15 del numeral **1.8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** de los términos de referencia definitivos la cual quedará así:

"...  
15. El contratista debe garantizar la disponibilidad de un stock del 20% de los insumos que les sea contratado, para asegurar la entrega oportuna, sin embargo, al presentarse situaciones extraordinarias en razón al desabastecimiento de materia prima para la fabricación de los insumos será verificado con el laboratorio fabricante y se concertara con el proveedor otra alternativa evaluada y aprobada por los miembros del comité de farmacia y terapéutica. De igual manera, dando cumplimiento al procedimiento institucional de inclusión y exclusión de nuevas tecnologías en el cual se establece que para cualquier cambio de las características técnicas de los insumos institucionales se debe realizar un trabajo de campo esto con el objeto de contar con el concepto técnico dado por la especialidad con ultimo fin de garantizar la seguridad del paciente y estar acorde a las necesidades de la institución de acuerdo a las guías.  
..."

2

**TERCERO. MODIFÍQUESE** las condiciones establecidas en el numeral **2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA** de los términos de referencia definitivos la cual quedará así:

**2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA:**

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte de información financiera a 31/12/2023 o 31/12/2022 (el que se encuentre en firme)

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
<b>Índice de Liquidez</b>	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.56	HABILITA

<b>Índice de Endeudamiento</b>	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,63	HABILITA
<b>Razón de cobertura de interés</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
<b>Capital de Trabajo</b>	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

**CUARTA. MODIFÍQUESE** las condiciones establecidas en el numeral **2.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** de los términos de referencia definitivos la cual quedará así:

**2.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA:**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

3

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o Igual a 0.11	HABILITA
<b>Rentabilidad del Activo</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o Igual a 0.07	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme con corte de información financiera a 31/12/2023 o 31/12/2022 (el que se encuentre en firme)

**QUINTA.** Las demás consideraciones de la Convocatoria Publica No. 011 de 2024, se mantienen sin modificación alguna.

Dado en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2024.



**GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**  
Gerente  
**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

*Revisó:*  Sylvia Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica).  
*Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla* (Coordinadora actividades de contratación).  
*Proyectó:* Angela Ochoa (Profesional de Contratación)